



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 006 DE 2025

(26 FEB 2025)

Por el cual se establece el plan de estudios del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*", en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo N.º 011 del diez (10) de abril 2000, artículo 26, el Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 076 de 17 de diciembre de 2003, aprobó la reestructuración curricular en créditos académicos del programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO.

Que la Resolución 7308 del 29 de noviembre de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió la Acreditación de Alta Calidad al programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO por un período de seis (6) años, y generó recomendaciones para ser implementadas en el plan de mejoramiento.

Que el Acuerdo 096 del 23 de noviembre de 2009 del Consejo Académico, aprobó la modificación del Acuerdo 076 del 17 diciembre de 2003 del programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, relacionada con la actualización del plan de estudios.

Que mediante Resolución 2534 de 25 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional le confirió la Reacreditación de Alta Calidad al programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO por un período de seis (6) años, y generó recomendaciones para ser implementadas en el plan de mejoramiento.

Que el Acuerdo 026 del 3 de abril de 2018 del Consejo Académico, aprobó la modificación del Acuerdo 096 del 23 de noviembre de 2009, correspondiente al programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, relacionada con la actualización del plan de estudios.

Que mediante el Decreto 1330 de 25 de junio de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Acuerdo 027 del 2 de junio de 2020 del Consejo Académico, reglamentó las modalidades de grado de los programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 013175 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional le confirmó la Reacreditación de Alta Calidad al programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, por un periodo de 4 años, y generó recomendaciones para ser implementadas en el plan de mejoramiento.

Que el Acuerdo 02 de 2020 Proferido por el Consejo Nacional de Educación Superior actualizó el Modelo de Acreditación en Alta Calidad.

Que el Acuerdo 029 del 11 de noviembre de 2021 del Consejo Superior Universitario, aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 022 de 5 de mayo del 2020 expedido por el Consejo Académico, aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI.

Que el Acuerdo 030 del 2021 del Consejo Superior Universitario, aprobó la Política de Multilingüismo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 005 del 29 de abril de 2022 del Consejo Superior Universitario, se expidió el reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la coterminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 069 del 10 de octubre del 2022 del Consejo Académico, actualizó las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 096 del 6 de diciembre de 2022 del Consejo Académico, estableció los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 099 del 6 de diciembre del 2022 del Consejo Académico, actualizó el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 072 del 26 de septiembre de 2023 del Consejo Académico, actualizó la Política de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que Mediante Resolución 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional en Alta calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá por un término de seis (6) años.

Que el Acuerdo 030 del 2 de mayo de 2023, proferido por el Consejo Académico, actualizó los Lineamientos Curriculares orientados a fortalecer el diseño y la evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 031 del 2 de mayo de 2023 del Consejo Académico, creó los Lineamientos Institucionales para Evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje en programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 020 del 14 de marzo de 2023 del Consejo Académico, actualizó los lineamientos de la Política de Multilingüismo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, con base en los referentes del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y establece el periodo de transición para su adopción.

Que el Acuerdo 080 del 14 de noviembre de 2023 del Consejo Académico, aprobó la creación del Centro de Estudios Pedagógicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 072 del 12 de julio de 2024 del Consejo Académico, aprobó la reglamentación para el funcionamiento del área Centro de Idiomas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO se encuentra registrado en el Sistema de información del ICFES, con el código 1718 y Registro calificado vigente por siete (7) años, de conformidad con la Resolución 010712 del 5 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, modificó parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

Que, en el marco de la autoevaluación del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, la implementación de los resultados de aprendizaje y la solicitud de aclaración de la Sala CONACES es menester cambiar el número de créditos académicos en los dos niveles de la práctica formativa, en virtud del cumplimiento de los perfiles profesional y de egreso declarados por el programa.

Que, en virtud de la flexibilidad curricular, el crédito académico de 48 horas se aplicará como lo indica el Ministerio de Educación Nacional, en una relación 1:2 de primero a octavo semestre y, para los componentes de la práctica formativa, se concebirá en porcentaje de 90% de tiempo presencial y 10% de trabajo independiente.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Actas 039 del 4 de septiembre de 2024 y Acta 041 del 18 de septiembre de 2024, conceptuó favorable la modificación del Acuerdo 026 del 3 de abril de 2018 proferido por el Consejo Académico en el sentido de redistribuir los créditos académicos y componentes temáticos del plan de estudios del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de febrero de 2025, analizó el proyecto que propone el Plan de Estudios del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, con la redistribución interna de créditos académicos para las prácticas formativas y supresión de componentes temáticos.

En consecuencia, el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER el plan de estudios del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, el cual quedará así:

AREA BÁSICA	
CAMPO DE FORMACIÓN SOCIOHUMANISTICO	
COMPONENTE TEMÁTICO	CRÉDITOS
Taller de vivencia de valores	2
Educación para la salud	2
Seminario Introducción a la Constitución Política de Colombia	2
Atención Primaria en Salud	2
Bioética	2
TOTAL	10

AREA BÁSICA	
CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR	
COMPONENTE TEMÁTICO	CRÉDITOS
Taller de comunicación oral y escrita	2
Química General	3
Química Orgánica	3
Metabolismo y bioquímica Estructural	3
Biología Celular	3
Genética Microbiana	2
Genética Humana	3
Morfofisiología	4
Análisis Instrumental	2
Biología Molecular	3
Matemática I	2
Matemática II	2
TOTAL	32

AREA BÁSICA	
CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
COMPONENTE TEMÁTICO	CRÉDITOS
Microbiología General	3
Bacteriología General	3
Bacteriología Clínica	3
Parasitología Intestinal	2
Parasitología Tisular	2
Micología	3
Virología	3
Epidemiología	2
Bioquímica Clínica	3
Química Especial	2
Inmunología General	3
Inmunología Clínica	3
Hematología General	2
Hematología Clínica	2
Hematología Especial	2
Banco de sangre y Medicina Transfusional	2
Aseguramiento de la calidad en el laboratorio	2
Salud Pública	2
Administración en Salud	2
Correlación Clínico-Patológica	2
Práctica formativa Laboratorio Clínico	17
Práctica formativa Laboratorio Especializado	17
Control microbiológico de productos industriales biológicos e insumos para la salud	2
Fisiología y Parasitología Veterinaria	2
Ambiente, agricultura y desarrollo sostenible	2
TOTAL	88

AREA BÁSICA	
CAMPO DE FORMACION EN INVESTIGACION	
COMPONENTE TEMÁTICO	CRÉDITOS
Seminario de Investigación	2
Metodología de la Investigación	2
Estadística Aplicada	2
Modalidad de Grado	6
TOTAL	12
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS ÁREA BÁSICA 142	

ÁREA	COMPONENTES	CRÉDITOS	PORCENTAJE
BÁSICA	142		88.7%
	Campo de formación socio humanístico	10	
	Campo de formación disciplinar	32	
	Campo Formación profesional	88	
	Campo de formación en investigación	12	
ELECTIVA	18		11.3%
	Complementación integral	8	
	Énfasis de profundización	6	
	Complemento del énfasis	4	
TOTAL CRÉDITOS		160	100%

PARÁGRAFO PRIMERO: la redistribución de los 160 créditos del programa asigna 17 créditos para la práctica formativa de laboratorio clínico y 17 créditos para la práctica formativa laboratorio especializado, respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El documento técnico que visibiliza la actualización del plan de estudios y el plan de transición o asimilación que aplica para los estudiantes, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 026 de 10 abril de 2018.

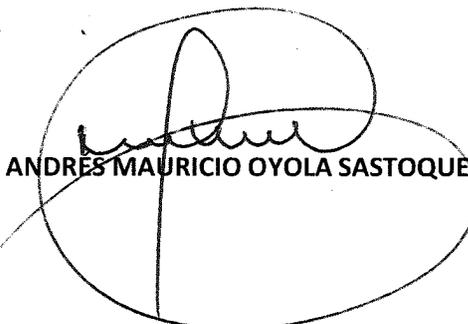
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **26 FEB 2025**

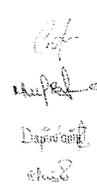
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Elaboró	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Revisó	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica (E)
Revisó	Tulia Dayanna Sánchez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Revisó	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica


 [Illegible handwritten notes]